



EXP. 2004-00374-00
PROCESO DE ALIMENTOS.
DTE: VALENTINA DISCUBICHE GIL C.C. N° 1005661500
DDO: MARTIN EMILIO DISCUBICH RUIZ. C.C. N° 92513517

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la alimentaria ha autorizado a su señora madre para que siga cobrando los títulos judiciales. Sírvasse proveer.
Sincelejo, 29 de abril de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

La joven alimentaria Valentina Discubiche Gil, a través de correo electrónico valennadiscuvich23@gmail.com, manifiesta que autoriza a su señora madre YUDIS MILENA GIL LÓPEZ con c.c 64585978 expedida en Sincelejo, a seguir cobrando los títulos que se encuentran en el Banco Agrario de este proceso. Adjunta copia de contraseña de cedula de ciudadanía y certificado de estudio actual.

Estando acreditada la calidad actual de estudiantes de la alimentaria y como quiera que esta misma le da autorización a su señora madre, se aceptará esta.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la autorización dada por la joven alimentaria Valentina Discubiche Gil, a favor de su señora madre YUDIS MILENA GIL LÓPEZ con c.c 64585978, para que siga cobrando los títulos judiciales que se encuentran en el Banco Agrario de Colombia por concepto de cuotas de alimentos señaladas en este proceso hasta el 31 de julio de 2021, época para la cual la citada alimentaria deberá acreditar que continúa ostentando su calidad de estudiante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ

